



ESTE DOCUMENTO PRESENTE DOCUMENTO ES  
 DIFUSIVO DE LA QUE OTRA OTRA...  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
 Jefe de la Oficina de Trabajo Documental y Control  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**

**N° 648 -2007-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS**

**28 DIC 2007**

Visto, el Informe N° 662-2007-GRC/GRDS/OTD SPIOPEPYME de fecha 03 de Noviembre de 2007 emitido por el Jefe de la Oficina de Trabajo, Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo, Pequeña y Micro Empresa; el Informe N° 200-2007-REGION CALLAO/GRDS/CMGCMB, de fecha 19 de Noviembre de 2007, emitido por el Jefe de la Actividad Cuido mi gente, Cuido mi barrio, el expediente N° 020594 presentado por el Comité Regional de Salud Vecinal denominado "Socorro" con sede institucional en Jirón Marco Polo y Ancash-Callao; el Informe N° 559/GRC/GRDS/VPC de fecha 21 de Diciembre de 2007, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante el cual solicita el reconocimiento y registro de su Comité en el Libro de Registros de Comités Regionales.

**CONSIDERANDO**

Que, el Gobierno Regional del Callao, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60° inciso d) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 establece dentro de las funciones en materia de Desarrollo Social, el promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas; modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las Organizaciones de Base involucradas;

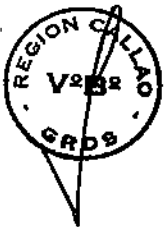
Que, es atribución del Gobierno Regional del Callao el reconocimiento y registro correspondiente de los Comités Regionales que se constituyan en la jurisdicción del Callao, de conformidad en la Ordenanza Regional N° 006 - 2007 que establece las condiciones y requisitos fundamentales que acrediten la participación y el registro correspondiente de los Comités Regionales en los Órganos del Gobierno Regional del Callao;

Que, en el Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003 - 2010 establece dentro de las estrategias para el Desarrollo Cívico Institucional, el fortalecimiento de capacidades ciudadanas para elevar el nivel participativo y la corresponsabilidad de las Organizaciones Sociales;

Que, dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Callao 2003-2011 se encuentra el desarrollo de la Educación, Salud y Nutrición;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 004-2006-Región Callao-CR, de fecha 29 de marzo del 2006, la Ordenanza Regional N° 006-2007 y con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Oficina de Trabajo,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Gerencia Regional de Desarrollo Social  
 Vanessa Padilla Carrizosa  
 ABOGADA



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Desarrollo Social, Población, Igualdad de Oportunidades, Promoción del Empleo Pequeña y Micro Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de reconocimiento del Comité Regional de Salud Vecinal, denominado "**Socorro**" con sede en Jirón Marco Polo y Ancash-Callao, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Reconocer la Constitución de la Junta Directiva que estará conformada de la siguiente manera:

**COMITÉ REGIONAL:**

<b>Presidente:</b>	Josefa Rivas Tume	<b>DNI:</b> 25459142
<b>Vice-Presidente:</b>	Mariella Ponce Nunjar	<b>DNI:</b> 25750095
<b>Sec. de Organización:</b>	Raúl Yarleque Mogollón	<b>DNI:</b> 25566710
<b>Sec. de Actas:</b>	Edith Julian Marchena	<b>DNI:</b> 41049949
<b>Sec. de Economía:</b>	Romelia Julián Marchena	<b>DNI:</b> 25801211
<b>Fiscal:</b>	Daysi Sulca Rivera	<b>DNI:</b> 25765401
<b>Vocal:</b>	Gabriela Coronado Julián	<b>DNI:</b> 45554196
<b>Sec. Cultura, Educación y Rec. :</b>	Daniela Coronado Julián	<b>DNI:</b> 41677810
<b>Sec. de Bienestar Social:</b>	Cinthia Coronado Julián	<b>DNI:</b> 41523756

**ARTICULO TERCERO.-** Encárguese a la Gerencia Regional de Desarrollo Social la inscripción y registro correspondiente del Comité Regional de Salud Vecinal denominado "**Socorro**", debiéndosele acreditar con las credenciales correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La vigencia de la Directiva del Comité Regional tendrá un periodo de duración de (02) años a partir del mes agosto del 2007 al mes de agosto del 2009.

**ARTICULO QUINTO.-** Encargarse a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**Dr. ALEJANDRO BOBADILLA GALINDO**  
Gerente Regional de Desarrollo Social

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Gerencia Regional de Desarrollo Social  
Vanessa Patricia Camarero  
ABOGADA

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO